

Teinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y

causa y decretas rogativa que se han practicado para lograr
el beneficio de la Muera, no habiendose coneguido cumpli-
damente, ha dispuesto aumentarla, y se ponga de manifesto
nro soberano Dios sacramentado en los dias diez y siete, diez y ocho,
y diez y nueve del presente, permanezco expuesto, durante los
divinos ofizios de mañana y tarde, tambien en el mismo tpo-
en las rezas dispuestas para la p[ar]a estos casos, que en el
Domingo proximo se predique en ella un serm[on] coneguido
preparado dispongan los Corazones para servir a bendicir sus
Republica en lo prozitado dias; Con lo demas q[ue] contiene de
Papel en contextacion a este Ayuntamiento de donde es el
mismo, q[ue] vien en un telio. A cordo se asista ad has
rogativas. Acuy fin se hizo generalment[em].

Titulo de Don Juan de Boticaus despachado por el Real
cario de Lorenzocel. Nota. Medico de los Boticanos a favor de Lorenzo el Castillo
Castillo y Cavallero
Cavallero, v[er]ta en Atadid Aguirre de septiembre de
deseter. de ochenta y seis; del qual se hizo relacion. Naciu
en un telio. ad mas al nro d[omi]n[ic]o al nro d[omi]n[ic]o facultad,
y cony como en d[omi]n[ic]o titulo, contiene, el qual es